

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RBP-002-2026**

San Isidro, 12 de enero de 2026

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Paseo de la República N° 3617  
San Isidro

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 002-2026, el cual contiene precisiones relacionadas al Decreto de Urgencia N° 010-2025.

Atentamente,

**Luis Sánchez Torino**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**

## COMUNICADO N° 002-2026

Ante las versiones no oficiales que se vienen difundiendo en relación con las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N.º 010-2025, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de Petroperú S.A. y garantizar la continuidad de la cadena de producción, la empresa considera importante precisar lo siguiente:

1. Petroperú S.A. atraviesa una etapa sumamente crítica, que no solo afecta a la empresa, sino también a todo el sector hidrocarburos. Para superarla, se requieren cambios estructurales y decisiones responsables imposergables. Como lo han señalado los miembros de la Junta General de Accionistas en sus declaraciones públicas, el proceso de reorganización patrimonial de Petroperú S.A. no implica su privatización, pues el Estado mantendrá la propiedad sobre sus activos estratégicos. Este proceso, sumado a la reorganización interna, tiene como finalidad recuperar la operatividad y eficiencia de la empresa, optimizar su gestión y salvaguardar sus activos estratégicos, a fin de que Petroperú S.A. vuelva a ser una empresa sostenible en el largo plazo, que genere beneficios al sector hidrocarburos y, en consecuencia, a todos los peruanos.
2. La reorganización patrimonial y la reorganización interna de Petroperú S.A. permitirán fortalecer su eficiencia, de modo que recupere la capacidad de atender sus obligaciones con bonistas, bancos, proveedores, contratistas y trabajadores, asegurando la estabilidad de la cadena de producción y abastecimiento de hidrocarburos.
3. Respecto a la reorganización interna, la Administración de Petroperú S.A. viene evaluando de manera técnica, responsable y rigurosa las acciones que se implementarán para cumplir con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria “Medidas en materia de personal y reorganización interna” del Decreto de Urgencia N.º 010-2025. Las acciones que se definan garantizarán una reorganización ordenada, transparente y dentro del marco legal.
4. En esa línea, cualquier acción que se implemente se realizará en estricto cumplimiento de los procedimientos y la normativa laboral vigente, tal como lo establece el Decreto de Urgencia, garantizando un actuar responsable, transparente y respetuoso de la ley. Las acciones que se adopten se efectuarán con pleno respeto de los derechos laborales.
5. La actual Dirección y Administración de Petroperú S.A. mantienen el compromiso de gestionar la empresa con criterios técnicos, transparencia y responsabilidad. En ese marco, vienen trabajando de manera intensa y articulada con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y ProInversión, a fin de lograr, de manera conjunta, la recuperación y fortalecimiento de la empresa, en coherencia con el marco legal vigente y con los lineamientos establecidos por el Estado como accionista.



6. Finalmente, se precisa que toda información oficial vinculada al proceso de reorganización interna será comunicada oportunamente a través de los canales institucionales correspondientes.

Lima, 10 de enero de 2026